

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: JULIO CESAR CAMPO RENDON
Demandado: DIANA GRACIELA TORRES VARGAS, en representación del menor JOHAN ESTIVEN CAMPO
Radicado: 500013110002-2018-00453-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de octubre de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo a la Curadora Ad Litem designada para representar los intereses del menor demandado JOHAN ESTIVEN CAMPO y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) Ramón Hernández Jiménez Restrepo, quien reside en Carrera 35 #23-23 Barrio San Benito con número de contacto telefónico 310 8765644 y correo electrónico ramonjimenez63@hotmail.com. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO